AÑO 1987.—NUMERO 51 MIERCOLES, 29 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1417

Gobierno Civil de Segovia

La Dirección General de Protección Civil, dentro del Programa de Inversiones del año 1986, ha diseñado la construcción de módulos operativos, denominados «RPC-87» (Remolque Protección Civil-87), para fomento de la protección civil en pequeños municipios, tratándose con dichos módulos de cubrir riesgos habituales e inmediatos en zonas extensas y alejadas del radio de acción de los Servicios Profesionales de Bomberos.

Para proceder a un reparto equitativo geográfico de los mismos, se procederá a convocar un concurso nacional, compartimentado por provincias —un módulo por provincia— entre Ayuntamientos que se hayan destacado por su labor con respecto a la protección civil y cuenten con un número inferior de habitantes al mínimo determinado por la Ley para contar con un Servicio Profesional de Bomberos y carecer, en definitiva, del mismo.

Las bases del mencionado concurso serán las siguientes:

Se valorará prioritariamente:

1.—A los municipios que tengan constituida la Junta Local de Protección Civil.

2.—A los municipios que cuenten con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

3.—A los municipios que hayan realizado actividades propias de Protección Civil.

4.—A los municipios que se hayan destacado por sus iniciativas sobre Protección Civil.

5.—Otras circunstancias relacionadas con la materia.

Ante características similares, se tendrán en cuenta la distancia al Parque de Bomberos más próximo, así como el mayor riesgo potencial del municipio.

El plazo de presentación de solicitudes para acceder al concurso será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción del presente escrito, debiendo remitirse las mismas al Gobierno Civil de la provincia —Servicios Provinciales de Protección Civil—. Se entiende fecha común de recepción el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Las características técnicas de los mencionados módulos son las siguientes:

Consiste en un contenedor de fibra de vidrio montado sobre un chasis de acero galvanizado y dotado de un solo eje con dos ruedas, lanza para remolque, rueda «jockey» delantera e instalación eléctrica y ángulo de visión.

El remolque así conformado es apto para ser transportado por cualquier vehículo ligero que esté dotado de la correspondiente bola de remolque normalizada.

La parte posterior del remolque aloja la motobomba, las mangueras, el mangote de aspiración y el arcón metálico que contiene el equipo de rescate mecánico. La tapa de esta parte posterior, invertida y colocada sobre el suelo, puede utilizarse como depósito regulador con 450 litros de capacidad. Dispone también de un proyector eléctrico.

La parte delantera dispone de las cajoneras para alojar el resto del equipamiento, cerradas por persianas verticales con cerradura.

Sus dimensiones son:

— Longitud total (incluida la lanza): 2,75 metros.
— Anchura total (incluido aletas): 1,58 metros.
— Altura sobre el suelo: 1,60 metros.
— Peso total en marcha, con carga: 450 kilogramos (aproximadamente).

En su interior aloja los siguientes elementos:

Equipamiento de bomberos.

— Un mangote de aspiración de 7 metros.
— 4 mangueras de 45 milímetros, de 20 metros cada una.
— 6 mangueras de 25 milímetros, de 20 metros cada una.
— Una bifurcación para las mangueras.
— 2 lanzas para 45 milímetros y 2 para 25 milímetros.
— 5 pares de botas de bombero.
— 5 cascos de policarbonato.
— 5 chaquetones de neopreno.
— 5 cinturones de seguridad.
— 5 máscaras con filtro polivalente.
— 5 pares de guantes.
— 2 hachas grandes y una pequeña.

Equipamiento de rescate.

— Una cortadora de chapa y un separador.
— Una bomba hidráulica manual.
— 2 mangueras de presión con enchufe rápido.
— Un gato hidráulico y su maneral para 7 toneladas.
— Un tractel con su bobina de cable de 3.500 Kgs.
— 4 sirgas de acero.
— 2 rollos de cuerda estática de 40 metros.

Equipamiento sanitario.

— Una camilla plegable.
— Un botiquín de reanimación con férulas neumáticas.

Varios.

— Un megáfono.
— 2 rollos de cuerda de delimitación de zona accidentada.
— 2 extintores (al exterior).

Lo que se hace público para conocimiento de los municipios interesados.

Segovia, 24 de abril de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

1363

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, el proyecto de Estudio de Detalle de terreno situado en el barrio de Madrona, promovido por don Fernando del Pozo Martín; queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 8 de abril de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1309

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobación definitiva de Estudio Detalle de la manzana M-16-B del polígono «Nueva Segovia», promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pío XII».

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 18 de los corrientes y que dice: «Devuelto por la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente de Estudio de Detalle de los terrenos de la manzana M-16-B del polígono «Nueva Segovia», a cuya Comisión se remitió a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo y se había omitido el trámite de aprobación definitiva expreso, tal y como se contiene en los artículos mencionados, la Comisión, a la vista de que durante el período de información pública del expediente no se presentaron reclamaciones ni observaciones contra el mismo, acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al que nos venimos refiriendo, y que del acuerdo que se adopte se remita certificación a la mencionada Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos establecidos en los artículos 35 de la Ley del Suelo y 140.5 del Reglamento de Planeamiento, así como que se publique el mismo en el Boletín Oficial de la provincia».

Y no habiendo solicitudes de intervención por parte de los señores Concejales, la Presidencia propone la votación en forma ordinaria, resultando 21 votos positivos, con lo cual la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen en sus propios términos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Re-Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 6 de abril de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1310

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobación definitiva de Estudio de Detalle, promovido por don Mariano Tapias Arribas, para terreno situado entre la CN-603 y camino de Burgos, en el barrio de Revenga».

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 18 de los corrientes y que dice así: «Devuelto por la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente de referencia por considerar la misma que en su tramitación se ha omitido la aprobación definitiva expresa del mismo y que no se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley del Suelo y 140.5 del Reglamento de Planeamiento, al considerarse en la aprobación inicial como definitivamente aprobado si en la información pública no se presentaban reclamaciones, la Comisión, a la vista de que efectivamente durante el plazo de exposición del expediente no se presentaron reclamaciones ni observaciones de ningún género, acuerda por unanimidad proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la CN-603 y camino de Burgos, en el barrio de Revenga, y se remita copia del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de los artículos de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento citados, con publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia».

Y no habiendo solicitudes de intervención por parte de los señores Concejales, la Presidencia propone la votación en forma ordinaria, resultando 21 votos positivos, con lo cual la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen en sus propios términos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Re-Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 6 de abril de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

982

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Servicio de Gestión Tributaria

Resultando reiteradamente desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Número liquidación, nombre y apellidos y débitos

AGUILAFUENTE

Concepto: Urbana
Año 1984

EG00337X Pedro Martín Santos, 236 pesetas.

BASARDILLA

Concepto: Urbana
Año 1984

EG00477D Lorenzo Galindo Gómez, 92 pesetas.

CALABAZAS

Concepto: Urbana
Año 1985

E000046H Adolfo Núñez Dios, 9.779 pesetas.

CANTALEJO

Concepto: Urbana
Año 1985

EG00074R José A. Rodríguez Carnero, 8.000 Ptas.

CEDILLO DE LA TORRE

Concepto: Urbana
Año 1984

EG00489U Dominica López García, 71 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Urbana
Año 1985

E000090K Segoviana Inversiones, 75.274 pesetas.

FRESNO DE LA FUENTE

Concepto: Urbana
Año 1984

E001538R-
1539C-1540A Angel Mata Fernández, 2.969 pesetas.

MADRONA

Concepto: Urbana
Año 1984

E000173R Maurino Martínez Zurdo, 497 pesetas.

MOZONCILLO

Concepto: Urbana
Año 1985

E000180R José A. Herranz González, 15.486 Ptas.

NAVA DE LA ASUNCION

Concepto: Urbana
Año 1984

E000280B-281J
282R-283C-
284K-294L Primitivo García Martín, 104.080 Pts.

SAN ILDEFONSO

Concepto: Urbana
Año 1984

E000336G
E000337X Jesús Martín Izquierdo, 21.957 pesetas.
EG00107T Pilar Polo García-Redondo, 1.022.
E000732X Juan C. Puertas Alvaro, 8.970.
E000765S
E000770C Gregorio Sastre Gala, 7.210.
E000767L Antonia Maroto Aguado, 5.756.
E000769E María Rosario Vázquez Sastre, 6.290.
E000768T Alfonso Bellido Sastre, 5.756.
E000771K Felipe Vázquez Caudevilla, 6.296.
E000772S María Martín Frutos, 5.801.
E000773D Martín Martín Frutos, 6.296.
EG00206S Manuel Díez Roldán, 19.814.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Concepto: Urbana
Año 1984

E000346H Clemente Llorente Barrio, 14.068 pesetas.

SIGUERO

Concepto: Urbana
Año 1984

E000066J Modesto Magallanes Ouviña, 5.914 pesetas.

TURRUBUELO

Concepto: Urbana
Año 1984

EG0212K Pedro Alonso González, 762 pesetas.

SEGOVIA

Concepto: Urbana
Año 1984

E001160P Construcciones GHER, S. A., 26.375 Ptas.
E001279E
E001296G Alejandro Arribas Garrido, 9.486.
E000526W Ramón Sánchez Vicente, 7.651.
E000871L Hilario Poza Poza, 6.991.
EG00461A Felipe Rivilla García, 3.187.

PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO (Real Decreto 338/85):

A) Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior hábil.

RECURSOS: De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de marzo de 1987.—El Gerente territorial, Eduardo Grima Fernández.

1413

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Por la empresa Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria, denominada «Cordel de Nuño-Gómez», sita en el término municipal de Chañe (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica de media tensión a 15 kV., aérea.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS (15), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, de Segovia, donde se encuentra el expediente, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 14 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

1436

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

DOÑA CELIA SALVADOR MILLA, Secretario de la Audiencia, y como tal, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Segovia.

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta Electoral Provincial, celebrada en el día de hoy, se ha extendido la presente:

A C T A

PRESIDENTE:

Ilmo. señor don Cándido Conde Pumpido y Tourón.

VOCALES:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja y Gómez.
Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.

SECRETARIO:

Doña Celia Salvador Milla.

En Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Siendo la hora señalada se reunió la Junta Electoral Provincial formada por los señores anotados al margen.

En primer lugar se da cuenta por mí, la Secretario, del artículo 204, número 3, de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General.

La Junta, previa deliberación, acuerda:

1.° Conforme a lo dispuesto expresamente en el punto tercero del artículo 204, los partidos judiciales serán los mismos que con los que se celebraron las Elecciones Locales de 1979. Por lo tanto, serán los de:

SEGOVIA, SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA, CUELLAR, SEPULVEDA y RIAZA.

2.° Asimismo, se da cuenta por mí, la Secretario, de los números 1 y 2 del mencionado artículo 204. La Junta acuerda, asimismo, que hecha la distribución proporcional y atendiendo a los residentes en cada uno de los Partidos, los Diputados provinciales correspondientes a cada uno serán los siguientes:

SEGOVIA	14
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA ...	3
CUELLAR	5
SEPULVEDA	2
RIAZA	1

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiendo la presente Acta, y encontrándola conforme, firman conmigo, de lo que certifico.

En Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretario, Celia Salvador Milla.

1408

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 165/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de DON ANTONIO MARAZUELA LOPEZ, contra la empresa AGRYVE, S. A., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en fecha 14 de abril de 1987 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por DON ANTONIO MARAZUELA LOPEZ, contra la empresa AGRYVE, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone al mencionado trabajador la cantidad de 372.670 pesetas por los conceptos más arriba mencionados. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Cenral de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», en el Banco de España, cuenta 92, el importe de la condena, y en la cuenta denominada «Recursos de Suplicación», número 18300174-7, en la Caja de Ahorros, Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa AGRYVE, S. A., en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

1409

CEDULAS DE CITACION A JUICIO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 238 y acumulado 239/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de DON MARIANO VIRSEDA GONZALEZ, contra la empresa ELVIDIO DOMINGO, S. A., se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta: No habiéndose citado a la empresa demandada y vista la precedente diligencia, se suspende el juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día CATORCE DE MAYO DE 1987, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado en las providencias de 13 de marzo y 2 de abril de 1987. Hágase personalmente la notificación al Consejero Delegado de la empresa demandada, y a ésta mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de esta Magistratura. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán. M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación a juicio a la empresa ELVIDIO DOMINGO, S. A., y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

1419

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 293/87 y acumulado 294/87, tramitado a instancia de don Pedro de la Fuente Martín y don Felicito Aragón Muñoz, contra Gregorio Gómez, S. L., herederos de doña Trinidad Llorente y don Pedro Alvarez Agudo, en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 20 de abril de 1987.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístre-

mismo, se señala el día SIETE DE MAYO DE 1987, a trese, y por interpuesta la demanda que es objeto del las diez horas veinticinco y minutos, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio en caso de que no haya avenencia; cítese a la partes, con entrega a las demandadas de la copia del escrito de demanda presentado; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación de los actores de venir al acto de juicio asistidos de Letrado y por señalado como domicilio para oír citaciones y notificaciones el de calle José Zorrilla, número 5, de esta ciudad. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Cítese a los posibles herederos de doña Trinidad Llorente en el domicilio indicado, así como mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndoles que deberá comparecer el legal representante de los mismos a prestar confesión judicial; de no hacerlo se les podrá tener por confesos. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Acumúlense a los presentes autos los que llevan el número 294/87 y prosígase su tramitación como si de uno solo se tratara.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles herederos de doña Trinidad Llorente, se expide la presente, en Segovia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

1410

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 141/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Luis Fernando Izquierdo Muñoz, don Luis Cuesta López, don Juan A. Moral Castellanos, don Luis Páez Sanz, don José Ignacio de Frutos Barahona, don Gabino González Sonlleva, don Florentino Sanz Pérez, don Rafael Hernando Arevalillo, don Julián Herrero Castellanos y don Francisco Javier Carreras Sauces, contra la empresa ELVIDIO DOMINGO, S. A., se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta: No habiéndose citado a la empresa demandada y vista la precedente diligencia, se suspende el juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día CATORCE DE MAYO DE 1987, a las diez horas y cuarenta minutos de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado en las providencias de 9 de marzo y 2 de abril de 1987. Hágase personalmente la notificación al Consejero Delegado de la empresa demandada, y a ésta mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de esta Magistratura. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación a juicio a la empresa ELVIDIO DOMINGO, S. A., y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1175

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 156/78, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra ATILANO COLLAR, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes, los bienes muebles embargados:

LOTE NUMERO 1

Cámara frigorífica de 50 metros, con instalación completa; valorada en CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS.

LOTE NUMERO 2

Báscula; valorada en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.

LOTE NUMERO 3

Derechos de traspaso que esta sociedad tiene por los locales arrendados a la Sociedad de Entradores de Ganado (Consorcio de Ganaderos), sitos en Carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, Km. 6; valorados los derechos en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día UNO DE JULIO DE 1987 y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1987 y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: El setenta y cinco por ciento del señalado en primera subasta para cada lote.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DOS DE OCTUBRE DE 1987 y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

985

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 116/86, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra DON RUFINO SANZ GARCIA y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de don Rufino Sanz García y su esposa:

— Rústica, secano, sita en Otero de Herreros (Segovia), al sitio de Los Valladares, de cabida, según título, una obrada, equivalente a treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; pero según reciente medición resulta tener una hectárea, diez centiáreas. Linda: Norte, calle La Padilla; Sur, posesiones del Marqués del Arco; Este, calle de La Virgen, y Oeste, las de don Víctor Blasco de Blas, hoy sus herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.235, libro 59, folio 36, finca 5.140, inscripción 2.ª Sobre esta finca están construidas las siguientes edificaciones:

a) Nave para explotación de vacas lecheras, que mide cincuenta metros de largo por quince metros y siete decímetros de ancho, lo que hace una extensión superficial de mil nueve metros cuadrados. De toda esta extensión superficial corresponden setecientos ochenta y cinco metros a la planta baja, ciento diecinueve a la planta de almacén de piensos, que está construido sobre la sala de ordeño, y dos pequeñas cuadras convencionales para apartado de ganado, y ciento cinco metros cuadrados a pajar. Existen en esta nave varias puertas que la comunican interior y exteriormente. Linda la edificación por todos sus aires con la parcela sobre la que se encuentra enclavada, estando situada en la parte Sur de dicha finca.

b) Una nave-establo para vacas moruchas de pastoreo, que mide veinte metros de largo por dieciséis metros de ancho, lo que hace un total de trescientos veinte metros cuadrados de extensión superficial. Esta nave está dividida longitudinalmente por un pasillo central de 2,5 metros de anchura, a cuyos lados se han construido sendos comedores de 0,8 metros de anchura. Tiene varias puertas de acceso. Linda la edificación por todos sus aires con la finca sobre la que se encuentra enclavada, quedando, igual que la descrita anteriormente, situada en la parte Sur de dicha finca.

Valorada en VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (23.562.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia, el día VEINTINUEVE DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca.

— Para tomar parte en remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TRES DE JULIO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UN MIL QUINIENTAS (17.671.500) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTINUEVE DE JULIO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, constinuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1151

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 150 de 1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., contra don Ildefonso y don Jaime Arévalo Gallego, vecinos de Cuéllar y Aranda de de Duero, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, bajo la responsabilidad de la parte actora, los siguientes bienes:

1.ª Casa-habitación de dos plantas, con otra habitación de planta baja, adosada a la misma por su lado Este, con corral en su parte posterior, dentro del cual existe un cobertizo; toda la finca tiene una superficie de 629,75 metros cuadrados; se halla en calle Real, de Navas de Oro; inscrita al tomo 1.207, folio 208, finca 6.419, inscripción 1.ª Según nota marginal del Registro de la Propiedad de Cuéllar fueron segregados 613,75 metros cuadrados, que pasaron a formar la finca número 7.273 de dicho Registro; tasándose el resto de 16 metros cuadrados en la suma de CUARENTA MIL PESETAS.

2.ª Finca urbana en la calle Real, de Navas de Oro, de 928,12 metros cuadrados, y en ella se levantan una casa-habitación de dos plantas, una cuadra y cuatro cobertizos, según el informe pericial; inscrita al tomo 1.207, folio 208, finca 6.419, inscripción 1.ª; tasada en SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTAS PESETAS.

3.ª Casa en la Travesía del Pozo Malo a la del Cristo, número 10, de Navas de Oro, de planta baja y un piso alto, con corral a la derecha, de 310 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.229, folio 84, finca 6.543, inscripción 1.ª; tasada en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTISIETE DE MAYO próximo y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TREINTA DE JUNIO próximo y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento, para el caso de que no haya postor en la primera.

Fecha de la tercera subasta

En el caso de que tampoco haya postor en la segunda, se celebrará la tercera subasta el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores y sin sujeción a tipo; debiéndose, en este caso, depositar el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1065

Juzgado de Primera Instancia número 16, de Madrid

EDICTO

DON ERNESTO GONZALEZ APARICIO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16, de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 960/85, tramito procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., para la efectividad del saldo de un préstamo otorgado a don Fernando Vozmediano Luchena y doña Clara Balsera Nogales, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Chalé compuesto de planta baja y primera, sito en el complejo urbanístico residencial «Los Angeles de San Rafael», en término de El Espinar (Segovia), que ocupa una superficie construida de 213 metros cuadrados en planta baja y 136 metros cuadrados en planta primera, destinándose el resto de la superficie de la parcela a jardín. El chalé descrito está construido sobre la parcela 347 de la primera fase del complejo urbanístico residencial «Los Angeles de San Rafael». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.514, libro 88 de El Espinar, folio 47, finca número 7.307, inscripción tercera.»

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta dicha finca, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Esta subasta sale por segunda vez y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, el día 10 de junio próximo. Si no hubiera postores, la tercera subasta se celebrará a la misma hora y lugar, el día 10 de julio siguiente.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, que son 7.563.562,50 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor que sirve de tipo.

4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1296

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Cecilio López Hombrados; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 10 de abril de 1987.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

1244

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal proyecto técnico de ejecución de calefacción y de adaptación de local para Sala de Lecturas en la Casa Consistorial de Aguilafuente, redactado por don Ricardo Alonso Herranz y don Carlos Genique Martín, Arquitecto e Ingeniero Industrial, respectivamente; queda expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES para su examen y oír reclamaciones que formulen los interesados legítimos, que habrán de realizarse por escrito.

Aguilafuente, a 8 de abril de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1099

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Jesús Lobo Gregoris, en nombre propio y en el de su hermano don Lucio Lobo Gregoris, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente puesta en funcionamiento de una nave industrial en la que se ubicará una industria destinada a taller de lavado y engrase de vehículos, así como almacén de cubiertas sobre solar de forma de trapecio irregular, sito en el número 15 de la calle Churruca, de esta localidad, cuya nave estará formada por una planta baja que tendrá una superficie cubierta de 351 metros cuadrados y dos plantas más que tendrán una superficie de 411,7 metros cuadrados cada una, y ello con las características y capacidad detalladas en proyecto que acompaña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 26 de marzo de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1034

AYLLON

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones municipales de Ayllón, Languilla, Corral de Ayllón, Ribota, Riaguas de San Bartolomé, Aldealengua de Santa María y Alconada de Maderuelo la constitución de una Mancomunidad voluntaria, denominada «Nordeste», para la prestación del servicio de recogida de basuras, extinción de incendios, mejora del medio ambiente, captación y suministro de agua potable y depuración de aguas residuales. Habiendo sido elaborados unos Estatutos y aprobados por los respectivos Plenos municipales, todo ello de conformidad con los artículos 44.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 35.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, y Decreto 110/84, de 27 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Por medio del presente anuncio se abre un plazo de información pública de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Casa Consistorial de Ayllón y formular las reclamaciones y observaciones que los interesados legítimos estimen oportunas.

Ayllón, a 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1104

MEMBIBRE DE LA HOZ

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de marzo de 1987, el padrón-lista cobratoria para la exacción de las contribuciones especiales para las obras de «pavimentación de calles», incluidas en los P. P. O. S. de 1985, 1986 y 1987, a realizar en esta localidad; queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Membibre de la Hoz, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

1213

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 31 de enero de 1987, por el que se aprueba el tipo de gravamen para determinar la cuota de la Contribución Territorial Urbana, que se considera definitivamente adoptado al no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público a tal efecto del acuerdo inicial.

El texto íntegro del acuerdo es como sigue:

«Con el voto favorable del total de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el tipo de gravamen para determinar la cuota tributaria en la Contribución Territorial Urbana del municipio, cuyos valores catastrales revisados tengan efectos de primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, que se fija en el 10 por 100 de la base liquidable.

Para la aprobación definitiva de dicho tipo de gravamen se dará cumplimiento de lo previsto en los artículos 188, 189 y 190 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo en el supuesto de no presentarse reclamaciones.»

Carbonero el Mayor, a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1112

MARAZOLEJA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuestos acompañada de la liquidación de los mismos, así como las de administración de patrimonio, valores auxiliares e independientes, caudales y recaudación, correspondientes al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial; cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones a que haya lugar y que se formulen por escrito.

Marazoleja, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

1270

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de valores independiente y auxilares y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reparos y observaciones a que haya lugar.

Miguelánez, a 10 de abril de 1987.—El Presidente Basilio Gozalo Salgado.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,